

A



RR.EE. (DECYTI) OF. PUB. N° 009190 /

**OBJ.: Ministerio Federal de Educación e Investigación de Alemania (BMBF) publica en Diario Oficial alemán un importante anuncio**

**REF.: Mensaje Embachile Alemania, N° 637**

Santiago, 09 AGO. 2016

**DEL : DIRECTOR DE ENERGIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
A LA : SEÑORA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE RECTORES  
UNIVERSIDADES CHILENAS, CRUCH**

- 1.- Informo a US. que con fecha 18 de julio de 2016, el Ministerio Federal de Educación e Investigación de Alemania (BMBF) publicó en el Diario Oficial alemán un importante anuncio sobre fomento de estructuras de investigación en Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México.
- 2.- En este marco, instituciones de educación superior e investigación alemanas, universitarias y extrauniversitarias, podrán asociarse con instituciones de educación superior e investigación chilenas para llevar adelante proyectos de investigación conjunta en ámbitos de cooperación prioritarios en la relación científica bilateral.
- 3.- El plazo de postulación fijado en la directriz publicada por el BMBF tiene como fecha límite el 31 de octubre de 2016. Mayores detalles sobre el objeto, requisitos y procedimiento de postulación a las subvenciones se encuentran en el anexo del presente Oficio.

Saluda a US.,



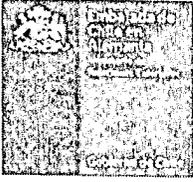
*Gabriel Rodríguez García-Huidobro*

**GABRIEL RODRIGUEZ GARCIA-HUIDOBRO  
Director de Energía, Ciencia y Tecnología e Innovación**

CRD

**DISTRIBUCIÓN:**

1. CRUCH, c/a
2. RR.EE., ARCHIGRAL
3. RR.EE., DECYTI, arch.



## ANEXO:

(Traducción no oficial) Anuncio del Ministerio Federal de Educación e Investigación (BMBWF) sobre fomento de estructuras de investigación en Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México (publicado en el Diario Oficial alemán con fecha 18 de julio de 2016)

- <http://www.bmbf.de/foerderungen/bekanntmachung-1216.html>

### 1. Finalidad del subsidio, marco jurídico

#### 1.1. Finalidad del subsidio

El Gobierno federal alemán busca fortalecer la posición de Alemania en una sociedad del conocimiento cada vez más globalizada. Se pretende alcanzar esta meta, entre otros, a través de la internacionalización de la educación, la ciencia y la investigación. Mediante la cooperación internacional se fortalecerá la excelencia de las instituciones alemanas y se facilitará el acceso a emplazamientos internacionales de innovación.

Los países latinoamericanos emergentes son de especial importancia en este proceso. En los últimos años, ellos han desarrollado sus sistemas de ciencia con altos niveles de dinamismo.

Alemania y sus socios latinoamericanos tienen una trayectoria de trabajo conjunto de varias décadas y, con la anuencia de los gobiernos y socios de investigación de dichos países, se busca intensificar la cooperación científica y tecnológica en ámbitos estratégicos.

A través del instrumento de fomento denominado “**Estructuras de Investigación con Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México**”, el Ministerio Federal de Educación e Investigación (BMBWF) apoya el desarrollo de estructuras de investigación conjuntas sustentables. Alemania apunta a fortalecer las redes con actores importantes de la región en el ámbito de la producción de conocimiento. Así, a través del financiamiento se fortalecerá la internacionalización de las instituciones de educación superior y de investigación alemanas, con lo cual, a su vez, mejorará la excelencia y la competitividad de éstas. Por su parte, los científicos alemanes facilitarán el acceso a redes sobre temas específicos, a los países receptores del financiamiento.

Con lo anterior, se fortalecerá, por una parte, la internacionalización de las instituciones alemanas de educación superior y de investigación y, por otra parte, a través de las estructuras de investigación se facilitará el acceso a objetos de investigación, redes, infraestructuras y recursos en América Latina.

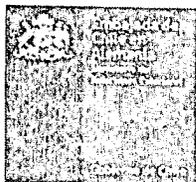
Las estructuras de investigación deberán contribuir, asimismo, a la exploración de largo plazo de temas estratégicos para el país socio y al fortalecimiento de la cooperación con centros locales de investigación de excelencia.

El instrumento de fomento comprende el apoyo a las instituciones de educación superior e investigación alemanas que consideren el establecimiento de estructuras de investigación con los países latinoamericanos. Las iniciativas de cooperación deberán concentrarse en los ámbitos prioritarios de la colaboración bilateral. La integración de otros socios alemanes para la realización de las actividades de investigación en los países latinoamericanos es bienvenida. En este sentido, la sinergia entre cooperaciones bilaterales y multilaterales ya existente debe ser aprovechada.

El presente instrumento de fomento se inserta en el Acuerdo Marco de Cooperación Científico-Tecnológica suscrito por Alemania y Argentina en el año 1969, Alemania y Brasil en el año 1997, Alemania y Chile en el año 2012, Alemania y México en el año 1974, respectivamente, así como en la Declaración de Intenciones de Cooperación en Educación, Ciencia, Investigación e Innovación suscrita por Alemania y Colombia en el año 2011.

#### 1.2. Marco jurídico

El Gobierno federal otorga las subvenciones de conformidad con la presente directriz, en virtud de lo dispuesto en los párrafos 23 y 44 del Reglamento de Presupuesto del Gobierno Federal (BHO) y en



las disposiciones dictadas conforme a él, así como en la "Directriz que regula las solicitudes de subsidios sobre la base de gastos (AZA)" y/o en la "Directriz que regula las solicitudes de subsidios sobre la base de costos (AZK)" del BMBF. Con todo, no procede una pretensión legal de garantía respecto de la subvención. Las autoridades decidirán según criterios de razonabilidad, en conformidad al presupuesto disponible.

El financiamiento establecido en la presente directriz cumple los requisitos del "Reglamento Nro. 651/2014 de la Comisión Europea de, fecha 17 de junio de 2014, para la determinación de la compatibilidad de determinados grupos de ayudas y/o subsidios con el Mercado Interno Comunitario" en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Reglamento General de Exención por Categorías –AGVO), es además compatible con el Mercado Interino Comunitario, en el sentido de lo dispuesto en el artículo 107 párrafo 3 del AGVO y se encuentra exento de la obligación de registro, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 párrafo 3 AGVO. Según lo dispuesto en el artículo 1 número 4 a y b AGVO se encuentran excluidas de esta modalidad de financiamiento, aquellas empresas respecto de las cuales existan órdenes de cobro pendientes derivadas de una decisión de la Comisión Europea, en el marco del proceso de determinación de la ilegalidad e incompatibilidad de una ayuda y/o subsidio con el Mercado Interno Comunitario.

## 2. Objeto del fomento

El BMBF pone a disposición de las instituciones de educación superior e instituciones de investigación extrauniversitarias alemanas, subvenciones para el establecimiento de estructuras de investigación en instituciones de investigación líderes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México, en áreas de investigación de interés prioritario común.

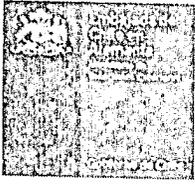
Las estructuras de investigación pueden consistir, por ejemplo, en grupos conjuntos de investigación, laboratorios, instituciones de test y pruebas, plataformas de comunicación, estaciones de investigación, instalaciones experimentales o redes de cooperación con o en los correspondientes países de América Latina.

El financiamiento comprende los costos de transporte en que deban incurrir los científicos y científicas alemanes, los gastos relacionados con eventos/los costos derivados de acciones para el establecimiento de redes y acciones exploratorias y aportes para gastos en personal de coordinación de la cooperación internacional. También se podrá financiar, en forma restringida, gastos asociados a otros costos materiales, siempre que no sean parte del equipamiento básico de la institución de investigación.

Las medidas consideradas deben alcanzar los siguientes objetivos:

- Creación y desarrollo de estructuras de investigación de largo plazo con instituciones de investigación de alto nivel localizadas en los países latinoamericanos referidos.
- Evaluación de estructuras de cooperación (materiales o virtuales) en los países socios, la conexión con instituciones de educación superior y extrauniversitarias de investigación alemanas.
- Aprovechamiento de potenciales fondos de terceros (por ejemplo, programas nacionales de Alemania y del país socio, programas de la Unión Europea, programas multilaterales, etc).
- Mayor difusión de la ciencia alemana de excelencia en el país socio.
- Fortalecimiento de la innovación en Alemania y la publicidad asociada a "Alemania como lugar de innovación".
- Reclutamiento de investigadores e investigadoras de punta para la cooperación internacional.
- Incremento del conocimiento sobre el estado de la investigación en los correspondientes países socios y sobre las condiciones en que ésta se desarrolla.
- Internacionalización de la investigación en Alemania.

Los postulantes al financiamiento deberán dar a conocer al BMBF en su solicitud, de qué forma y con qué fondos se continuará financiando la estructura de investigación al término de la etapa de subsidio.



El BMBF celebra expresamente una estrecha cooperación de los postulantes con pequeñas y medianas empresas alemanas así como con asociaciones de PYMEs localizadas, ya sea en Alemania o en el país latinoamericano, con la finalidad de establecer vinculaciones entre la ciencia y la economía.

El BMBF ya ha establecido prioridades temáticas en sus cooperaciones con los países latinoamericanos. En las estructuras de investigación a que dé lugar esta directriz, se deberá intensificar claramente la colaboración en los sectores concretos concordados bilateralmente. En las futuras estructuras se deberá avanzar en los siguientes temas de investigación prioritarios, según el país de que se trate:

Con Argentina:

- Bioeconomía
- Biomedicina
- Investigación del Medio Ambiente
- Ciencias de la Tierra, investigación marina y polar

Con Brasil:

- Bioeconomía
- Materias primas económicamente estratégicas
- Investigación marina
- Investigación del Clima

Con Chile:

- Sistemas de energía sustentables
- Materias primas estratégicas para la economía
- Protección ante riesgos naturales
- Investigación en Salud

Con México:

- Sistemas de energía sustentables
- Investigación en Salud

Con Colombia:

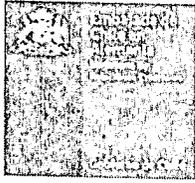
- Biotecnología
- Biodiversidad
- Investigación marina
- Investigación en Salud

Los proyectos se deberán estructurar en dos fases: una primera fase de implementación de un máximo de dos años, seguida de una segunda fase de consolidación, de un máximo de 3 años. El financiamiento del proyecto en la etapa de consolidación dependerá del éxito del mismo en su primera etapa y de la viabilidad de la medida. Con el objeto de determinar estas condiciones, el proyecto se someterá a una evaluación entre ambas fases. Los criterios a evaluar serán, entre otros:

- Estado de implementación de un laboratorio (material o virtual) o instituto socio
- Número de los proyectos de investigación conjuntos, planeados o ya iniciados
- Número de publicaciones conjuntas
- Concepto desarrollado para la captación de fondos de terceros
- Cofinanciamiento o participación financiera del socio extranjero
- Asociaciones concretas con la industria

### 3. Receptores de financiamiento

Están autorizadas a presentar una solicitud de financiamiento las instituciones de educación superior estatales o reconocidas por el Estado con asiento principal en Alemania, bajo la condición de que, al momento de establecer las estructuras de investigación, lo hagan en estrecha cooperación con al menos una institución de investigación extrauniversitaria alemana.



Así también, están autorizadas a presentar una solicitud de financiamiento, las instituciones de investigación extrauniversitarias, con asiento principal en Alemania, bajo la condición de que, al momento de establecer las estructuras de investigación, lo hagan en estrecha cooperación con al menos una institución de educación superior alemana, estatal o reconocida por el Estado.

Las instituciones de investigación que reciban financiamiento basal conjunto del gobierno federal y del respectivo Estado federado, podrán obtener este tipo de financiamiento, sólo bajo ciertos requisitos.

#### 4. Requisitos para el financiamiento

Los proyectos que postulen a fondos en el marco de la presente directriz, deberán representar el potencial para el establecimiento de estructuras de investigación sustentables y de largo plazo en Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México, respectivamente, que se correspondan con las metas descritas en el punto 2 de esta directriz y que constituyan acciones concretas de cooperación.

El BMBF espera una acreditación del interés en la cooperación con la institución alemana por parte del socio extranjero, por ejemplo, en forma de participación financiera, disposición de infraestructura, personal, etc. No está previsto el financiamiento de socios extranjeros mediante los fondos dispuestos en la presente directriz. Una declaración de voluntad del socio extranjero, mediante la cual se comprometa su cooperación en el proyecto, deberá acompañar a la solicitud de financiamiento.

Los receptores de fondos están obligados a participar en eventuales evaluaciones y a poner a disposición de quien corresponda toda la información pertinente para evaluar el éxito de la medida de fomento.

#### 5. Tipo, alcance y cuantía de la subvención

Las subvenciones consisten en fondos no reembolsables.

La base de cálculo para las instituciones de educación superior, entidades de investigación y ciencia y otras afines, son los gastos subvencionables referidos al proyecto en cuestión (en el caso de los Centros Helmholtz y de la Sociedad Fraunhofer los costos de proyecto subvencionables), los que pueden ser financiados individualmente hasta en un 100%.

En la primera fase de implementación, el BMBF podrá financiar un máximo de 7 proyectos, con un total de hasta 150.000 euros anuales por proyecto. Por su parte, en la fase de consolidación, podrá financiar un máximo de 6 proyectos con un total de hasta 200.000 euros anuales por proyecto.

El financiamiento prevé los siguientes gastos subvencionables:

1. Personal para la coordinación del nexo internacional y para el establecimiento de la estructura de investigación.

Gastos asociados al proyecto, derivados de personal científico o estudiantil en la institución del coordinador del proyecto, podrán ser apoyados en forma limitada.

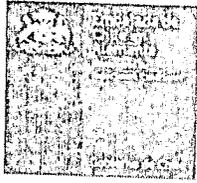
2. Viajes y estadías de los científicos alemanes, así como de otros expertos y expertas. Los gastos asociados a los viajes de ida y vuelta (en caso de pasajes de avión, clase económica) hasta y desde el lugar del socio latinoamericano, así como un viático (en conformidad a la tabla disponible en [http://internationales-buero.de/media/content/Tagespauschalen\\_neu.xls](http://internationales-buero.de/media/content/Tagespauschalen_neu.xls)).

Los costos correspondientes al seguro de salud y en su caso, otros seguros, se encuentran cubiertos en este monto y deben ser enterados directamente por el receptor de los fondos.

3. Workshops

Workshops con socios conocidos o bien para abrir nuevas posibilidades de cooperación, se apoyarán en conformidad a las siguientes estipulaciones:

- Se podrá financiar el alojamiento de los invitados, el transporte, la preparación de los documentos del taller, el arriendo de las instalaciones donde se desarrollará el taller, el suministro de comestibles y bebestibles durante la actividad.



- El monto de la subvención dependerá, en estos casos, de la envergadura de la actividad y del número de invitados extranjeros. En estos casos no habrá derecho a viático (ver punto 1).

#### 4. Otros recursos materiales asociados al proyecto.

El otorgamiento de otros subsidios para recursos materiales (por ejemplo, bienes consumibles, material, literatura) es posible de modo limitado.

Por tratarse de una medida que apunta al establecimiento de redes y a la exploración y, por ende, y no de un proyecto de investigación propiamente tal en el sentido de las directrices para subvenciones sobre la base de gastos, a las universidades y clínicas universitarias no se les puede aprobar un monto global de proyecto.

La solicitud de financiamiento será presentada por la institución a que pertenezca el coordinador del proyecto. El reembolso de los gastos de viajes (y en su caso, otros gastos materiales) del socio no alemán, será solicitado y administrado por el coordinador del proyecto.

#### 6. Otras disposiciones para la subvención

Constituirá parte esencial de la decisión de la concesión de la subvención, la consideración de las "Condiciones generales auxiliares para el otorgamiento de subvenciones a proyectos sobre una base de gastos (ANBest-P)", así como las "Condiciones especiales auxiliares para el otorgamiento de subvenciones por parte del BMBF para el financiamiento de proyectos sobre la base de gastos (BNBest-BMBF98)".

En el caso de los institutos Fraunhofer y la Asociación Helmholtz, constituirá parte esencial de la decisión de la concesión de la subvención, la consideración de las "Condiciones generales auxiliares para subvenciones sobre la base de costos del BMBF a las empresas para proyectos de investigación y desarrollo (NKBF98)".

#### 7. Procedimiento

##### 7.1. Participación de un implementador-operador del proyecto, formularios de postulación, otros documentos y utilización del sistema electrónico de postulación

El BMBF ha encomendado la implementación del programa de fomento a la Agencia Alemana Aeroespacial:

Deutsches Zentrum für Luft- und Raumfahrt (DLR)  
Europäische und internationale Zusammenarbeit  
Heinrich-Konen-Straße 1  
53227 Bonn

Internet: <http://www.internationales-buero.de>

##### Interlocutoras:

##### Interlocutora técnica:

Dr. Barbara Hellebrandt  
Teléfono: +49 2 28/38 21-14 33  
Telefax: +49 2 28/38 21-14 44  
E-Mail: [barbara.hellebrandt@dlr.de](mailto:barbara.hellebrandt@dlr.de)

##### Interlocutora administrativa:

Petra Altmann  
Teléfono: +49 2 28/38 21-14 32  
Telefax: +49 2 28/38 21-14 44  
E-Mail: [petra.altmann@dlr.de](mailto:petra.altmann@dlr.de)

Si se produce cualquier cambio, este será informado mediante su publicación en el Diario Oficial o de otra manera adecuada al efecto.

Para elaborar la propuesta de proyecto se deberá utilizar la herramienta electrónica "Skizzentool pt-outline" y, para la postulación formal, el sistema electrónico de solicitudes "easy-online".



En caso de requerirse orientación respecto de la elaboración de solicitudes de financiamiento, así como para otras materias relativas, se recomienda tomar contacto con el implementador del proyecto, a saber, el *Deutsches Zentrum für Luft- und Raumfahrt* (DLR).

## 7.2. Procedimiento en dos etapas

El procedimiento de presentación de la postulación está previsto en dos etapas:

### 7.2.1 Presentación y selección de las propuestas de proyectos

En la primera etapa se deberá presentar al implementador del proyecto, **a más tardar el 31 de octubre de 2016**, la propuesta de proyecto en formato electrónico -Skizzenool pt-outline (<https://secure.pt-dlr.de/ptoutline/app/lat16struc>). Junto con la propuesta, se deberá presentar un escrito/presentación, con las firmas de todos los representantes acreditando el haber tomado conocimiento de la propuesta y la exactitud de la información otorgada.

Las propuestas que se hagan llegar una vez vencido el plazo señalado anteriormente, no serán consideradas.

La extensión de la propuesta no debe exceder las 7 páginas.

La propuesta debe contener los siguientes antecedentes:

- Información relativa al coordinador del proyecto y al socio internacional (experiencias de cooperación).
- Relación del proyecto con los objetivos señalados en esta directriz, en especial el concepto fundamental de las estructuras de investigación .
- Presentación de los temas científicos que serán investigados y desarrollados en el país latinoamericano que corresponda.
- Datos relativos al estado de la ciencia y técnica en la materia de investigación (trabajos previos, conocimientos existentes, experiencias).
- Estimación de las posibilidades de utilización y aplicación de la investigación.
- Indicación del valor añadido de la cooperación científica planeada (en especial, el valor añadido de la cooperación internacional, contribuciones del socio internacional, acceso a recursos en el país de destino, cooperación existente a la fecha).
- Estimación de gastos/costos (magnitud previsible de financiamiento).

Las propuestas serán evaluadas en conformidad con los siguientes criterios, entre otros:

- Cumplimiento de los requisitos formales para la obtención de financiamiento
- Coherencia con los objetivos establecidos en esta directriz y con las prioridades temáticas descritas en el número 2 de este documento
- Calidad técnica y originalidad del proyecto
- Relación del tema planteado con la programática del BMBF
- Cualificación de los participantes del proyecto
- Utilización y aprovechamiento científico de los resultados de la investigación

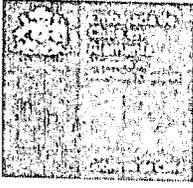
Los resultados de selección serán dados a conocer por escrito a los interesados.

No existe derecho legal de devolución de las propuestas que se hayan hecho llegar en el marco de este procedimiento, ni de los documentos acompañados.

### 7.2.2 Presentación de la solicitud de financiamiento y procedimiento decisorio

En la segunda etapa del procedimiento, los proponentes cuyas propuestas hayan sido evaluadas positivamente en la primera etapa, deberán presentar una solicitud formal de financiamiento. Dicha solicitud deberá ser elaborada electrónicamente mediante el sistema "easy-online".

Información sobre directrices, advertencias y condiciones auxiliares pueden ser consultadas en: [https://foerderportal.bund.de/easy/easy\\_index.php?auswahl=easy\\_formulare&formularschrank=bmbf](https://foerderportal.bund.de/easy/easy_index.php?auswahl=easy_formulare&formularschrank=bmbf)



Junto con la solicitud de financiamiento, se debe presentar, de forma obligatoria, una descripción del proyecto redactada en idioma alemán. Ésta no debe sobrepasar las 10 páginas y deberá abordar los siguientes aspectos:

- Objetivos de la cooperación.
- Relación del proyecto con los objetivos establecidos en esta directriz.
- Medidas contempladas para la implementación de los objetivos descritos en el número 2 de esta directriz, descripción de las estructuras de investigación planeadas, completa descripción del plan de trabajo.
- Indicación de las etapas concretas del proyecto de cooperación, así como de la primera fase correspondiente a la implementación del mismo, y de la segunda fase correspondiente a su consolidación. Indicación conceptual y programática de los hitos de la investigación.
- Planificación de los recursos.
- Planificación de la implementación del proyecto durante el periodo que comprende el financiamiento.
- Indicación de eventuales cooperaciones futuras.
- Indicación de eventuales ampliación de la cooperación a otras instituciones y redes.
- Justificación de la necesidad del subsidio.

Las solicitudes serán evaluadas en conformidad con los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos formales
- Contribución de las medidas a la intensificación de la cooperación científica y tecnológica con el país socio en América Latina
- Consolidación de la colaboración bilateral
- Cofinanciamiento y participación financiera del país socio en América Latina
- Inicio y establecimiento de nuevas asociaciones internacionales
- Experiencia del solicitante en cooperaciones internacionales
- Calidad de la cooperación y valor añadido para la institución socia
- Adecuación y necesidad de los medios solicitados
- Plausibilidad y factibilidad del plan de trabajo
- Relación entre sustentabilidad de la cooperación y financiamiento solicitado
- Aseguramiento del financiamiento global del proyecto durante el periodo de duración del proyecto y a largo plazo

En correspondencia con los citados criterios y su evaluación se decidirá sobre la pertinencia del financiamiento solicitado.

### **7.3. Otras disposiciones**

Para la aprobación, pago y rendición de cuentas de los fondos adjudicados, como para la acreditación y prueba de su utilización y, en su caso, anulación de la decisión de financiamiento y reintegro de los recursos otorgados, serán aplicables las disposiciones contenidas en el párrafo 44 BHO, así como en los párrafo 48 bis y 49a de la Ley alemana sobre Procedimiento Administrativo, en tanto no exista norma especial en la presente directriz.

### **8. Entrada en vigencia**

La presente directriz entra en vigencia a contar del día de su publicación en el Diario Oficial.

Bonn, 9 de junio de 2016  
Ministerio Federal de Educación e Investigación